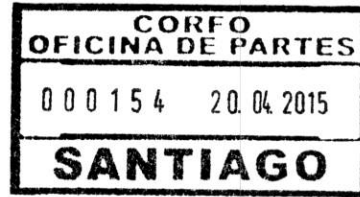


COMITÉ INNOVACHILE  
PMM/lmf/pms



CREA INSTRUMENTO DE  
FINANCIAMIENTO DENOMINADO  
"BIENES PÚBLICOS PARA LA  
COMPETITIVIDAD REGIONAL" Y  
APRUEBA TEXTO DEFINITIVO DE SUS  
BASES Y ANEXOS.

VISTO:

1. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2014, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité InnovaChile y estableció las facultades del Director Ejecutivo.
2. Que, por **Acuerdo N° 1.8**, adoptado en la **Sesión N° 56**, celebrada el 21 de agosto de 2013, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 904**, de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "Bienes Públicos para la Competitividad", facultándose al Director Ejecutivo del Comité para crear, en base a ésta, y a los elementos técnicos que definirá el Subcomité respectivo, uno o más Programas o Instrumentos de Financiamiento.
3. Que, por **Acuerdo N° 2**, adoptado en la **Sesión N° 287**, de 26 de febrero de 2015, del Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 103**, de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, se modificó el Acuerdo N° 14, adoptado en la Sesión N° 261, del 22 de enero de 2014, del Subcomité de Entorno para la Innovación (hoy Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación), puesto en ejecución mediante Resolución (E) N° 67, de 2014, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, por el cual se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación a la iniciativa denominada "**Bienes Públicos para la Competitividad**".
4. La **Resolución (A) N° 277**, de 17 de noviembre de 2011, modificada por **Resolución (A) N° 24**, de 29 de mayo de 2013, ambas de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, que aprobó las "Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile", en adelante las "Bases Administrativas Generales".
5. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**RESUELVO:**

- 1° Créase** el instrumento de financiamiento denominado "**BIENES PÚBLICOS PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL**", y apruébase el texto definitivo de sus bases y anexos, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES**  
**“BIENES PÚBLICOS PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL”**

**1. ANTECEDENTES**

El informe de Evaluación de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad<sup>1</sup>, establece la necesidad de proporcionar bienes públicos, que estimulen la innovación e incrementen la productividad del país.

La provisión de estos bienes, requiere la coordinación de diferentes instituciones, ya que el Estado carece del conocimiento y de la información, para abordar los requerimientos específicos de los distintos sectores de la economía (CNIC 2010).

En términos generales, los bienes públicos son aquellos que una vez producidos se encuentran disponibles para todos los agentes de la comunidad, y cuyo consumo por parte de un individuo no reduce, real ni potencialmente la cantidad disponible para otro. De esta forma, se caracterizan por no presentar rivalidad en su consumo ni exclusión en su uso, tener una baja apropiabilidad y no ser fácilmente comerciables. Esta dificultad para cobrar por el uso de los bienes públicos, desincentiva la inversión privada para generarlos. Por ejemplo, las regulaciones fitosanitarias permiten su uso simultáneo y no competitivo por parte de todos los agricultores, y desde un punto de vista socio-económico y práctico, es más eficiente que el Estado lo cofinancie.

En este contexto, los bienes públicos para la competitividad, deben generar condiciones habilitantes para los procesos de innovación nacional, principalmente respecto al perfeccionamiento de mercados, abordando determinadas fallas que limitan a dichos mercados.

Se entiende por “perfeccionamiento de mercados” al conjunto de acciones y procesos orientados a mejorar variables del entorno que son determinantes en la dinámica del desarrollo, tales como, marcos regulatorios, sistemas de incentivos; facilitar la articulación eficiente de sistemas productivos en los que se verifiquen importantes externalidades y/o fallas de coordinación; apoyar la superación de asimetrías de información o de otras fallas de mercado que estén inhibiendo el desarrollo eficiente de sistemas productivos integrados; favorecer la información relativa a la diversificación productiva; y soportar el desarrollo de bienes públicos estratégicos que abordan problemáticas de mayor alcance (largo plazo), que no necesariamente son abordadas por el mercado o el gobierno.

Por lo anterior, no se consideran bienes públicos aquellos productos o servicios altamente apropiables, comerciables o con potencial comercial, como por ejemplo, el desarrollo de dispositivos de cobro, laboratorios, desarrollos científicos patentables o licenciables, entre otros.

En base a estos antecedentes, InnovaChile, convoca a la postulación de proyectos destinados a desarrollar **Bienes Públicos para la Competitividad Regional**. El financiamiento de este programa se realizará exclusivamente con recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC Regional) y/o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). En mérito de lo anterior, el presente instrumento tiene un carácter intrarregional y, por lo tanto, los proyectos que ingresan a una determinada región, solicitan el cofinanciamiento a través de fondos (FIC Regional o FNDR) disponibles en la misma. **Para estos efectos, se deberá presentar al momento de la postulación, una carta de manifestación de interés del Gobierno Regional, suscrita por el respectivo Intendente, de acuerdo al formato contenido en el anexo 2.**

<sup>1</sup> Evaluation report of national innovation strategy for competitiveness, Chile. CNIC 2010.

De esta manera, se busca apoyar iniciativas orientadas a generar y administrar eficientemente información que apoye la toma de decisiones, mejore la coordinación público-privada, y disminuya los riesgos de búsqueda y experimentación.

## 2. OBJETIVOS

### a. **Objetivo General**

Apoyar proyectos que desarrollen bienes públicos destinados a reducir asimetrías de información, con el propósito de mejorar la competitividad y acelerar el emprendimiento por la vía de disminuir la incertidumbre en la toma de decisiones críticas para el éxito de los participantes y beneficiarios finales del proyecto.

Se espera que esta información permita y acelere la creación de nuevos negocios e industrias o la mejora de productividad para, al menos, un sector relevante de la economía.

### b. **Objetivos Específicos**

- Identificar las fallas de mercado y justificar técnicamente, cómo éstas afectan la competitividad de las empresas relacionadas con el sector productivo de la respectiva Región.
- Desarrollar bienes públicos que permitan crear y/o mejorar las condiciones del entorno para el desarrollo productivo regional, administrando eficientemente información que apoye la toma de decisiones, que mejore la coordinación público-privada, y que disminuya los riesgos de búsqueda y experimentación.
- Presentar un análisis cuantitativo y cualitativo del impacto económico que generaría la provisión del bien público sobre el sector productivo de la respectiva Región.
- Comprometer mecanismos idóneos, a través de los cuales se dispondrá el bien público de manera concreta y sostenible, para las empresas que componen el sector económico de la respectiva Región.
- Desarrollar y ejecutar actividades de difusión que permitan que el bien público sea conocido y utilizado por las empresas del sector y mandante(s), tanto durante el desarrollo del proyecto como una vez terminado.

## 3. RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO.

- Proveer información o plataformas que posibiliten o aceleren el desarrollo competitivo de nuevos negocios, productos o servicios, con alto potencial de crecimiento.
- Fortalecer la competitividad de sectores productivos o de un segmento específico de la economía.
- Difundir los resultados a los beneficiarios finales.

Los resultados del proyecto deberán estar disponibles y accesibles para todas las personas y organizaciones que los requieran.

Se permitirá que el Oferente, cobre a la (las) respectiva(s) persona(s) y/u organización(es) que requiera(n) utilizar el bien público, el costo marginal asociado a su mantención, excluyendo aquellos costos relacionados con su desarrollo.

#### 4. ENTIDADES PARTICIPANTES:

##### a. Beneficiario

Es aquella persona jurídica responsable ante InnovaChile por la ejecución del proyecto. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el convenio de subsidio, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades, realizadas por éste o terceros.

Se admitirá en calidad de beneficiario a personas jurídicas de derecho público o privado, constituidas en Chile, que tributen en primera categoría del impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.

El beneficiario deberá poseer capacidades técnicas suficientes para ejecutar la mayor parte de las actividades planteadas, lo que será evaluado por InnovaChile.

##### b. Mandante(s)

Es una o más persona(s) jurídica(s), pública(s) o privada(s), con o sin fines de lucro, constituida(s) en Chile o en el extranjero, que valida(n) la conveniencia de apoyar el proyecto, en el entendido que es (son) la(s) principal(es) interesada(s) en el desarrollo del bien público y de los resultados a obtener.

Podrán concurrir en esta categoría Ministerios, Agencias de Estado, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones Gremiales, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Entidades Internacionales, empresas públicas, entre otros.

**Se valorará la concurrencia conjunta de mandantes públicos y privados en el desarrollo del bien público, dentro de la evaluación del perfil de los participantes.**

**Se debe contemplar la participación de, al menos, un mandante. Se prohíbe que el o los mandante(s) sea(n) la misma persona jurídica que participe como beneficiario.**

##### c. Oferente(s)

Será(n) el(los) encargado(s) de ofrecer y asegurar la provisión y la sustentabilidad del bien público desarrollado, a los interesados, tanto durante como una vez finalizado el proyecto. Es (son) el (los) responsable(s) de ejecutar y administrar el modelo de sustentabilidad propuesto.

Solo podrán ser oferente(s), el beneficiario y/o el (los) mandante(s).

**Se debe contemplar la participación de, al menos, un oferente.**

##### d. Beneficiarios atendidos

Corresponden a las empresas, emprendedores o agentes económicos privados, relacionados con el (los) sector(es) económico(s) en el(los) que se inserta la propuesta de desarrollo del bien público y cuya participación le dará pertinencia al proyecto.

**e. Coejecutor(es) (opcional)**

Podrá considerarse opcionalmente, la participación de una o más personas jurídicas, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacionales o extranjeras, en calidad de coejecutor.

El coejecutor debe poseer capacidades técnicas necesarias para la ejecución de determinadas actividades que, en la propia formulación del proyecto, se consideran críticas para lograr un buen resultado del mismo.

Su participación, la apropiación total o parcial de los resultados del proyecto y sus aportes al cofinanciamiento se formalizarán a través de un convenio de coejecución.

**5. ACTIVIDADES FINANCIABLES:**

Todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados comprometidos, tales como, diagnósticos sectoriales, prospección de soluciones tecnológicas, cursos, talleres, seminarios, exhibiciones, publicaciones, consultorías, prospecciones del bien público en mercados internacionales, actividades demostrativas, entre otras.

Sólo se considerarán aquellas inversiones que estén debidamente justificadas y que no puedan ser contratadas como servicios a un menor costo para el proyecto, en este último caso deberán presupuestarse a la cuenta de operaciones. La adquisición de vehículos no se considera una inversión crítica, ya que de requerir la asistencia en terreno para el levantamiento de la información para el desarrollo del bien público, se podrán presupuestar en la cuenta de Gastos de Operación, ítem gastos por arriendo.

Con los recursos del subsidio de InnovaChile, no se financiará:

- Adquisición o construcción de inmuebles.
- Mantención de bienes públicos.
- Actualización de bienes públicos que ya hayan sido financiados por fondos públicos de InnovaChile u otro organismo. Sin perjuicio de lo anterior, se financiará la actualización de bienes públicos, cuando sea necesaria y habilitante para el desarrollo de un nuevo bien público en el marco del proyecto.

**6. CONTENIDOS DEL PROYECTO:**

La formulación del proyecto deberá contemplar, como mínimo obligatorio, la siguiente información:

- a. Diagnóstico: se deberá identificar la problemática del sector, la falla de mercado con que se relaciona y cómo será abordada a través del proyecto, justificando su contribución en el sector e identificando los potenciales usuarios del bien público a desarrollar.

El diagnóstico debe incluir antecedentes técnicos suficientes que den cuenta de la necesidad del desarrollo del bien público en el(los) sector(es) productivo(s) regional(es).

- b. Objetivos: definir el objetivo general y específico de la propuesta.

c. Antecedentes de los participantes.

- **Beneficiario:** descripción de las capacidades de gestión, técnicas y financieras que lo avalan. Estas capacidades se relacionan, con que éste deberá ejecutar de forma relevante las actividades del proyecto.

Se deberá presentar, carta de manifestación de interés del Gobierno Regional, suscrita por el respectivo Intendente (de acuerdo al formato contenido en el anexo 2)

- **Mandante(s):** descripción de la coherencia de su participación con el bien público propuesto.

El(los) mandante(s) deberá(n) tomar las medidas necesarias de seguimiento de las actividades del proyecto. Los informes de avance, extraordinarios y finales que se entreguen en el marco del respectivo proyecto, deberán contar con su aprobación, al momento de presentarse a InnovaChile.

Se deberá presentar, en relación a cada mandante, carta de manifestación de interés, debidamente firmada por quien tenga facultades para comprometer a la entidad (de acuerdo al formato contenido en el anexo 1)

- **Oferente(s):** descripción de sus capacidades técnicas y de gestión, para ofrecer y asegurar la provisión y la sustentabilidad del bien público en el tiempo. Deberá(n) ser oferente(s), el beneficiario y/o mandante(s) del proyecto. En el caso que el oferente sea el beneficiario, éste deberá presentar una propuesta de disposición y sustentabilidad, que permita garantizar el acceso al bien público.

- **Beneficiarios Atendidos:** descripción detallada del(los) sector(es) productivo(s) en el (los) cual(es) se focaliza el proyecto, y de quienes lo conforman (instituciones, tamaño de empresas, comunidades, etc.). Esta descripción debe contener los antecedentes necesarios para establecer la compatibilidad del bien público a desarrollar, su aplicabilidad productiva, su uso por parte de las empresas y la sustentabilidad del mismo, en función de las características de los beneficiarios atendidos del proyecto.

- **Coejecutor(es) (si corresponde):** descripción de sus capacidades técnicas y su(s) experiencia(s) en las materias específicas a ejecutar.

d. Plan de trabajo: debe presentar las actividades y contener las siguientes etapas, identificando hitos críticos en cada una:

**Etapas**  
**Etapas**  
**Etapas**

**Etapas** 1 Desarrollo del bien público: identificar las actividades necesarias para desarrollar el bien público propuesto, entre las cuales se deben incluir actividades de articulación entre actores del ámbito público y privado. Estas actividades deben permitir la verificación de que la iniciativa se desarrollará con la participación efectiva de los actores regionales que se presentan en el proyecto.

**Etapas** 2 Transferencia al(los) oferente(s): identificar las actividades necesarias para que el beneficiario transfiera los resultados de la etapa 1 al (a los) oferente(s), de tal forma que este (éstos) último(s) quede(n) plenamente capacitado(s) para ofrecer el bien público.

**Etapas** 3 Difusión a los beneficiarios atendidos: proponer las actividades necesarias para que el(los) oferente(s) difunda(n) y garantice(n) el conocimiento y uso del bien público, durante la ejecución del proyecto, por las empresas, emprendedores y gremios que componen el(los) sector(es) productivo(s), además de validar el modelo de sustentabilidad del bien público, durante el proceso. Ésta etapa deberá tener la mínima duración que permita la ejecución de las actividades contempladas en la misma.

En el caso que sea necesaria o conveniente para el desarrollo del bien público, la realización de dos o más etapas de forma simultánea, sea parcial o totalmente, se deberá fundamentar y acompañar, si corresponde, los antecedentes que la justifiquen.

En el caso de considerar la participación de coejecutor(es), se deberán detallar en el plan de trabajo, las actividades críticas que realizarán dicha(s) entidad(es) y los profesionales que se encargarán de su desarrollo.

- e. Resultados esperados por etapa: indicar los resultados esperados para cada una de las etapas, especificando su contribución al cumplimiento de los objetivos de proyecto. Asimismo, debe proponerse un sistema para el seguimiento del plan de trabajo y obtención de resultados del proyecto, por ejemplo, grado de desarrollo alcanzado, porcentaje de avance según carta *Gantt*, bien público generado, implementación del traspaso al (a los) oferente(s), monitoreo de las actividades de difusión a las empresas del sector regional, etc.

- f. Determinar indicadores para los resultados, metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados.

Los indicadores propuestos deben entregar información cuantitativa respecto al logro o resultado generado por la provisión del bien público.

Los indicadores deben cumplir algunos requisitos básicos, entre los cuales destacan: su pertinencia, comparación, confiabilidad, simpleza y comprensividad (ver propuesta de indicadores bienes públicos en [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl)).

Se deberán incluir, entre otras, las siguientes categorías de indicadores:

- Indicadores relacionados con abordar el (los) problema(s) identificados en el diagnóstico (de carácter obligatorio).

Un ejemplo de problema: alto rechazo de fruta fresca por inexistencia de protocolos de manejo de cultivo. Un ejemplo de indicador para la brecha: porcentaje de disminución en la tasa de rechazos de fruta fresca:  $\text{variación de resultados obtenidos} = (\text{Tasa de Rechazos situación con proyecto} / \text{Tasa de Rechazos situación sin proyecto}) * 100$ .

- Indicadores relacionados con la cobertura del uso del bien público (de carácter obligatorio).

Cobertura:  $\text{número de beneficiarios atendidos (empresas u organizaciones) del (de los) sector(es), que utilizan la información generada por el proyecto (web, protocolos, manuales, publicaciones, etc.)} / \text{número de empresas u organizaciones del (de los) sector(es)} * 100$ .

- Indicadores asociados al impacto en el (los) sector(es) económico(s) (de carácter obligatorio).

Por ejemplo: incremento de ventas del (de los) sector(es), disminución de costos del (de los) sector(es), generación de empleo, generación de nuevos negocios o emprendimientos, entre otros. Parte de estos indicadores, serán medidos por InnovaChile una vez finalizado el proyecto.

Dependiendo de la naturaleza del proyecto, en caso de ser adjudicada la propuesta, InnovaChile podrá solicitar otros indicadores específicos.

- g. Evaluación del impacto económico: se refiere a la magnitud del impacto económico de la provisión del bien público, definiendo los escenarios con y sin proyecto, utilizando parámetros de estudios nacionales e internacionales que sirvan de base comparativa. Se debe determinar el impacto económico producido por el desarrollo del bien público, en forma cuantitativa y cualitativa, en el (los) sector(es) económico(s) regional(es) en el que se pondrá a disposición. El análisis debe



relacionar la situación sin proyecto (inexistencia del bien público en el presente, dada las problemáticas del diagnóstico) y la situación con proyecto (una vez que el bien público esté disponible en el sector económico). Por ejemplo: aumento en la atracción de inversiones internacionales de laboratorios farmacéuticos por la adopción de estándares bioéticos, valorable en US\$X en un periodo de Y años; aumento de la potencia instalada de Energías Renovables No Convencionales (ERNCS); reducción de costos de generación de energía; aumentos de venta proyectados para el sector; número de hectáreas impactadas; reducción de pérdidas, entre otros.

**El impacto de las propuestas, deberá ser representativo de un sector económico.**

- h. Propuesta de disposición y sustentabilidad: el bien público generado, deberá quedar disponible para todas las empresas del (de los) sector(es) productivo(s), organizaciones y personas que lo requieran y que se relacionen con el sector económico regional. Por lo tanto, se deberán señalar clara y detalladamente los mecanismos a través de los cuales se posibilitará y se permitirá la provisión del bien público una vez finalizado el proyecto. La propuesta debe permitir verificar garantías de la disposición efectiva del bien público, por lo que la programación de las actividades de difusión a las empresas (etapa 3), será el elemento a considerar para este efecto.  
Para el caso de los bienes públicos que requieran actualización permanente, una vez terminado el proyecto (Ej.: plataformas de contenido dinámico), se deberá especificar el modelo de sustentabilidad definido para costear su mantenimiento (presupuestar a costo marginal).
- i. Presupuesto: Elaborado de acuerdo a las siguientes cuentas presupuestarias: Recursos Humanos, Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Gastos de Administración, descritas en el subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales. Debe especificar el cofinanciamiento otorgado por InnovaChile y el monto comprometido por los participantes.

No se financiarán con recursos del subsidio, los gastos asociados a actividades de la(s) entidad(es) que participe(n) en calidad de mandante(s), salvo que éste (éstos) sea(n) el (los) oferente(s) y se refiera a actividades de difusión relativas a la Etapa 3 del Plan de Trabajo.

## 7. PLAZOS

El plazo de ejecución del proyecto es de hasta **24 (veinticuatro) meses**, el que podrá prorrogarse hasta por **6 (seis) meses más**, previa solicitud fundada del beneficiario. Tal requerimiento deberá ser remitido antes del vencimiento original, vía correo electrónico a InnovaChile.

Aquellos proyectos que, debido a la naturaleza de los temas abordados, requieran un plazo mayor, podrán considerar un plazo de ejecución del proyecto de hasta **36 (treinta y seis) meses**, debidamente justificado, el que podrá prorrogarse hasta por **4 (cuatro) meses más**, previa solicitud fundada del beneficiario. Tal requerimiento deberá ser remitido antes del vencimiento original, vía correo electrónico a InnovaChile.

La fecha de inicio del proyecto corresponderá a aquella de la total tramitación de la Resolución del Comité que aprueba el respectivo Convenio de Subsidio, o del último acto administrativo, según corresponda.

## 8. FINANCIAMIENTO DE PERSONAL PREEXISTENTE

En consideración a los objetivos del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 20% del subsidio de InnovaChile, para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal preexistente del beneficiario y coejecutor(es), que esté vinculado directamente en el desarrollo y ejecución de las actividades que se proponen en el proyecto, y cuya valoración de horas dedicadas deberá estar claramente justificada.

## 9. COFINANCIAMIENTO

### a. Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará hasta el **85%** del costo total del proyecto, con un tope de hasta **\$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos chilenos)**.

### b. Aporte de los participantes

Cualquiera de los participantes del proyecto, **a excepción de los beneficiarios atendidos**, deberá aportar el **15%** restante, mediante aportes pecuniarios y/o no pecuniarios.

## 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará aplicando los criterios y ponderaciones que se expresan en la tabla siguiente, en conformidad a la información contenida en la postulación, los que serán calificados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo:

Criterio	Ponderación
<p><b><u>Diagnóstico y valor agregado.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se evaluará la profundidad del análisis de diagnóstico, la concordancia de éste con los objetivos del proyecto y las problemáticas del sector, justificando su contribución a la competitividad en las empresas existentes o a la creación de nuevas empresas. El análisis debe identificar claramente cuál es la asimetría de información y/o falla de mercado que se produce y que se desea abordar, dejando establecido cómo ésta(s) dificulta(n) el mejoramiento de la competitividad y el entorno para la innovación y/o el emprendimiento, en el (los) sector(es) productivo(s).</li> <li>▪ Asimismo, se evaluará el valor agregado que la propuesta genera en el (los) sector(es) donde interactúan los beneficiarios atendidos del proyecto, y su relevancia para el territorio donde impactará.</li> <li>▪ Se verificará el grado de adicionalidad de la propuesta, en el sentido que el programa planteado sea la mejor solución a las problemáticas identificadas, de acuerdo a las características, necesidades y circunstancias particulares de los beneficiarios atendidos del proyecto, y que posea un aspecto innovador, esto es, que manifieste un cambio respecto de lo ya existente.</li> <li>▪ Por último, se evaluará la relevancia de la ejecución del proyecto para la estrategia del sector económico y el valor agregado que reportará para su actual estado, a fin de evitar la divergencia y la duplicidad de esfuerzos entre organismos y agencias públicas.</li> </ul>	<p><b>20%</b></p>
<p><b><u>Perfil de los participantes.</u></b> Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La capacidad de gestión financiera y calidad técnica del</li> </ul>	<p><b>15%</b></p>

<p>beneficiario, considerando los/las profesionales a cargo del proyecto, los/las profesionales que desarrollarán las actividades, la experiencia de la institución postulante y sus capacidades de interacción efectiva con los beneficiarios y beneficiarias atendidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las capacidades técnicas del (de los) coejecutor(es) (si hubiere), verificando la pertinencia de su participación en el proyecto.</li> <li>▪ La coherencia del (de los) mandante(s) en el sentido que dicha(s) entidad(es) demuestre(n) técnicamente que representa(n) al sector que se beneficiará de los resultados de la propuesta y su nivel de compromiso con el proyecto.</li> <li>▪ Coherencia entre las problemáticas del diagnóstico, sus características y los conocimientos que serán abordados en el proyecto, y la relevancia de dichos elementos para los beneficiarios atendidos del bien público.</li> </ul>	
<p><b><u>Coherencia del plan de trabajo y presupuesto.</u></b> Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Coherencia entre objetivos generales y específicos de la propuesta, plan de trabajo para su obtención, plazos y resultados. Asimismo, se evaluará la metodología a utilizar para alcanzar los objetivos del proyecto y, dentro de ésta, los métodos, estrategias, técnicas y actividades, para el desarrollo del bien público.</li> <li>▪ Se verificará que el presupuesto estimado sea adecuado y consistente con el plan de trabajo propuesto y los resultados comprometidos.</li> </ul>	<b>20%</b>
<p><b>Impacto económico.</b> Se evaluará el análisis <b>cuantitativo y cualitativo</b> de la medición propuesta para determinar el impacto que genera el bien público en la competitividad del sector, tomando en consideración la situación sin proyecto (presencia de problemas por la inexistencia del bien público hoy) y la situación con proyecto (efectos generados una vez que el bien público esté disponible en el sector económico) <b>(20%)</b>.</p>	<b>35%</b>
<p><b>Propuesta de disposición y sustentabilidad.</b> Puesto que el bien público generado, deberá quedar disponible en forma permanente para todas las empresas del (de los) sector(es) productivo(s), organizaciones y personas que lo requieran y que se relacionen con el sector, se evaluarán <b>los mecanismos</b> propuestos, a través de los cuales se posibilitará y se permitirá la provisión del bien público una vez finalizado el proyecto <b>(15%)</b>.</p>	
<p><b><u>Evaluación Estratégica.</u></b> Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Que el bien público a desarrollar, se encuentre relacionado y alineado con las estrategias de desarrollo del sector económico respectivo.</li> <li>▪ Que el impacto productivo cualitativo sectorial, que generará en la(s) región(es), se relacione con las políticas y medidas públicas especiales que se impulsan para el sector.</li> <li>▪ Que la iniciativa sea prioritaria para el desarrollo del territorio en el que se desenvuelven los diferentes actores del proyecto.</li> </ul>	<b>10%</b>

#### 11. REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE CORFO (RIC):

Para efectos del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, de conformidad a la normativa vigente, se pondrá a disposición del público, la totalidad de la información que InnovaChile reciba en la postulación, y a través de los informes de avance, extraordinarios y finales.

## 12. CONSULTAS

Las consultas deberán ser dirigidas a InnovaChile, al correo electrónico [bienespublicos@corfo.cl](mailto:bienespublicos@corfo.cl) hasta **10 días** antes del término del plazo para presentar las postulaciones. Cada consulta será respondida por la Subdirección de Entorno para la Innovación, dentro del plazo de **7 días hábiles** contados desde su presentación, en el documento de Preguntas y Respuestas que se publicará en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

## 13. APLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

En cuanto a los aspectos administrativos, es decir, todos aquellos procesos y trámites que deberán cumplirse desde la postulación hasta el término del convenio de subsidio, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 277 de 17 de noviembre de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile, y la Resolución (A) N° 24, de 29 de mayo de 2013, que las modifica, ambas de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, con las siguientes reglas especiales:

- a. El presente instrumento se pone a disposición de los interesados en la modalidad de **postulación permanente. La admisibilidad y/o adjudicación y/o formalización de las propuestas, estará sujeta a la disponibilidad de fondos FIC o FNDR en la región respectiva, en los términos señalados en el numeral 1 de las presentes bases.**
- b. Aplican a este instrumento las siguientes cuentas:
  - i. "Recursos Humanos".
  - ii. "Gastos de Operación".
  - iii. "Gastos de Inversión".
  - iv. "Gastos de Administración".

En relación a la cuenta Gastos de Inversión, el monto presupuestado para esta cuenta con cargo a InnovaChile, no podrá superar el 25% del total del subsidio.

- c. Análisis de Antecedentes Legales:

Los antecedentes solicitados en el numeral 3.6 de las Bases Administrativas Generales al momento de la postulación, son los siguientes:

PARTICIPANTE	ANTECEDENTES LEGALES
<b>Beneficiario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con Corfo.</li> <li>▪ Carta de Manifestación de Interés del Gobierno Regional (anexo 2)</li> </ul>
<b>Mandante(s)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir la respectiva carta de manifestación de interés y comprometer al mandante.</li> <li>▪ Carta de manifestación de interés, debidamente firmada por quien tenga facultades para comprometer a la entidad (anexo 1).</li> </ul>
<b>Coejecutor (nacional)</b>	Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de coejecución.
<b>Coejecutor (extranjero)</b>	Declaración jurada, en idioma español o inglés, suscrita por el representante de la persona jurídica, ante un agente diplomático o consular chileno acreditado en el país de origen, o ante un Ministro de fe o funcionario de su domicilio, que en conformidad a las leyes o prácticas de cada país, atestigüe que dicha entidad fue constituida conforme a la normativa que le resulte aplicable y que está actualmente vigente, individualizándose además, el documento de donde emana la facultad del declarante para representarla.

(\*) Respecto de las personas jurídicas nacionales (constituidas en Chile) que se encuentren acogidas al sistema establecido en la ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales, y su Reglamento, no será necesario presentar el antecedente legal precedentemente señalado, si éste se encuentra y/o puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades" a que se refiere el Título IV de dicha Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser aprobado el Programa, al momento de la formalización del convenio de subsidio, se solicitarán antecedentes adicionales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de las Bases Administrativas Generales.

En el evento que, en la etapa de análisis de antecedentes legales, el beneficiario o uno o más de los mandantes, oferentes o coejecutor(es) no cumplan con los requisitos del numeral 4 de estas bases o no se acompañen, respecto de todos, los antecedentes legales señalados anteriormente, el proyecto no pasará a etapas posteriores, comunicándose dicha circunstancia al postulante dentro del plazo de 5 días de finalizado el análisis.

#### d. Análisis de Pertinencia

Además de los criterios de pertinencia establecidos en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, para dicho análisis, se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- i. Que los proyectos sean presentados de acuerdo a los formularios de postulación indicados por InnovaChile, puestos a disposición en el Sistema de Gestión de Proyectos y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl). El incumplimiento de lo anterior, implicará la declaración de no pertinencia del proyecto.
- ii. Que, los aportes comprometidos en las respectivas cartas de manifestación de interés de los mandantes, sean coherentes con la información contenida en la postulación.

El incumplimiento de lo anterior o de los criterios de pertinencia enumerados en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales implicará la declaración de no pertinencia del proyecto.

- e. En conformidad a lo señalado en el numeral 12 de las Bases Administrativas Generales, en relación a la Propiedad Intelectual e Industrial, los resultados derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, **podrán** pertenecer al beneficiario y/o a los otros participantes.

Sin perjuicio de lo anterior, el beneficiario deberá poner a disposición de Corfo, del (de los) mandante(s) y del (de los) oferente(s), si fuere éste último una persona jurídica distinta del beneficiario, el bien público y todos los resultados generados durante la ejecución del proyecto, para que dichas entidades y terceros, puedan utilizarlos y difundirlos, libremente y sin restricción, aún en los casos en que exista propiedad intelectual o industrial protegida.

Tanto el bien público, como todos los resultados generados en virtud del proyecto, deberán estar disponibles y accesible para todas las personas y organizaciones que lo requieran, pudiendo el (los) oferente(s), cobrar al (a los) solicitante(s), solo el costo marginal asociado a la mantención de dicho bien, excluyendo aquellos costos relacionados con el desarrollo del mismo.

**ANEXO 1. CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEL MANDANTE.**

Fecha  
Nombre del Proyecto  
Comuna  
Ciudad  
InnovaChile  
Presente

Estimado Sr./a.

En mi calidad de representante de (nombre mandante) RUT (rol único tributario), hago presente el interés en participar, en calidad de "mandante", en el Proyecto denominado "(nombre del Proyecto)", presentado al instrumento de financiamiento denominado "Bienes Públicos para la Competitividad Regional".

Asimismo, a través de la presente carta, vengo en manifestar el compromiso de la entidad a la cual represento, para desarrollar el proyecto, debido a que (Indicar justificación).

En virtud de lo señalado precedentemente, vengo en manifestar mi compromiso de asumir los derechos y obligaciones que esta calidad de participante en el proyecto impone.

Asimismo, a través de la presente, vengo en manifestar el compromiso de la entidad a la cual represento, para realizar el aporte pecuniario/no pecuniario que a continuación se detalla:

<b>Cuentas Financiables</b>	<b>Aportes Pecuniarios (\$)</b>	<b>Aportes No Pecuniarios (\$)</b>
Recursos Humanos		
Gastos de Operación		
Gastos de Inversiones		
Gastos de Administración		
<b>Total (\$)</b>		

**Nota:** Si el mandante no aporta al proyecto, dejar cuadro con valor \$ 0.-

Representante entidad mandante  
RUN representante  
Cargo  
Nombre entidad mandante.  
(cuando proceda, con visación y timbre de quien corresponda)

**ANEXO 2. CARTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEL GOBIERNO REGIONAL**

ORD. N° \_\_\_\_\_/

**MAT.: Manifiesta interés del Gobierno Regional de (...) en orden a financiar proyecto(s) que señala con cargo a los recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC Regional) /Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).**

**(CIUDAD),**

**DE: INTENDENTE REGIONAL DE (...)**

**A: DIRECTOR REGIONAL DE CORFO**

En el marco de la ejecución de la provisión presupuestaria denominada "Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional"(o FIC Regional)/Fondo Nacional de Desarrollo Regional (o FNDR) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de (...) y el Comité InnovaChile, con fecha (...), comunico a usted el interés del Gobierno Regional de (...) en el(los) proyecto(s) que a continuación se detalla(n) y manifiesto asimismo la voluntad del Gobierno Regional en el sentido de que estos proyectos, en caso de ser aprobados, sean financiados con cargo a los fondos provenientes del FIC Regional/FNDR objeto del Convenio precedentemente señalado.

Proyecto(s):

- Nombre proyecto, Identificación Postulante, Línea de Financiamiento
- Nombre proyecto, Identificación Postulante, Línea de Financiamiento, etc.

Saluda atentamente a usted

(...)

**Intendente Región de (...)**



- 2° Los proyectos presentados al presente instrumento serán conocidos y decididos, dentro de su competencia, por los Comités de Asignación Regional (CAR).
- 3° Establécese para los Directores Regionales de Corfo de la I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV y XV Región, la evaluación, el seguimiento y control respecto de los Proyectos correspondientes al presente instrumento, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquellas Regiones, en los términos establecidos en el resuelvo 3°, letra a) Delegación Completa, de la Resolución (E) N°1.780, de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo.
- 4° Establécese para el Director Regional de Corfo, de la Región Metropolitana de Santiago, la Delegación Completa señalada en el numeral precedente, previa asignación de carteras de proyectos por parte del Director Ejecutivo del Comité.
- 5° Publíquense los avisos correspondientes en un diario de circulación nacional y póngase las presentes bases a disposición de los interesados en el sitio web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

**Anótese y comuníquese.**

  
**PATRICIO FERES HADDAD**  
Director Ejecutivo